

estadística 29.44.03); hetacilina ácida y sus sales (posición estadística 29.44.09); cefalexina monohidrato (P. E. 29.44.21); cefradina (P. E. 29.44.19); amoxicilina trihidrato (P. E. 29.44.03); talampicilina (P. E. 29.44.06); cefalotina sódica (P. E. 29.44.11); cefaloridina (P. E. 29.44.11).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 4 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**1790** *ORDEN de 4 de diciembre de 1980 por la que se proroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Bayer Rickmann Hispania S. A.», al mismo tiempo se modifica en el sentido de cambiar la denominación social de la firma que en lo sucesivo será «Bayer Esmáltes, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Bayer Rickmann Hispania, Sociedad Anónima» en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 12 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1. Prorrogar por dos años más, a partir del día 18 de agosto de 1980, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Bayer Rickmann Hispania, S. A.», por Orden ministerial de 12 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto) para la importación de bórax anhidro (posición estadística 28.46.02) y dióxido de titanio (P. E. 28.25.00 y 32.07.92) y la exportación de composiciones vitrificables (fritas) de fondo transparentes, blancas y colores pastel (posición estadística 32.08.19).

2. Al mismo tiempo se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado por la Orden mencionada. En el sentido de que la denominación social de la firma será en lo sucesivo «Bayer Esmáltes, S. A.».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 4 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**1791** *ORDEN de 5 de diciembre de 1980 por la que se proroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Industrias Roalso, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Industrias Roalso, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 1 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero) y ampliaciones posteriores.

Este Ministerio conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación ha resuelto prorrogar por dos años más, a partir del día 16 de enero de 1980, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Industrias Roalso, S. A.», por Orden de 1 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero) para la importación de desbastes en rollo para chapas y la exportación de tubería soldada y ampliaciones posteriores.

Quedan incluidos en los beneficios de esta concesión que se proroga los envíos con destino a territorio fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 5 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**1792** *ORDEN de 5 de diciembre de 1980 por la que se concede la condición de cotización calificada a las acciones emitidas por la Sociedad de «Inversiones Mobiliarias Tabagu, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa Oficial de Comercio de Bilbao en fecha 13 de noviembre de 1980, en solicitud de la Sociedad de inversión mobiliaria «Inversiones Mobiliarias Tabagu, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Ruiz de Alarcón, número 13, en orden a que sean declarados valores de cotización calificada a las acciones números 1 al 20.000, ambos inclusive, de 10.000 pesetas nominales cada una de ellas, emitidas por la citada Sociedad y admitidas a contratación pública y cotización oficial en dicha Bolsa,

Este Ministerio de Economía, en atención a que, según la certificación aportada por la Bolsa de Bilbao, los indicados títulos-valores han superado los índices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación definidos en los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas Oficiales de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, para poder optar a la condición de cotización calificada prevista en el artículo 22 del Decreto-ley 7/1964, de 30 de abril, ha resuelto que las acciones anteriormente descritas se incluyan en la relación de valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de diciembre de 1980.—P. D., el Director general de Política Financiera, Victorio Valle Sánchez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**1793** *ORDEN de 24 de diciembre de 1980 por la que se proroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Productos Químicos del Mediterráneo, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Productos Químicos del Mediterráneo, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 3 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años más, a partir del día 20 de diciembre de 1980, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Productos Químicos del Mediterráneo, S. A.», por Orden ministerial de 3 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 20), para la importación de ciclohexano (posición estadística 29.01.13) y la exportación de ciclohexanona 100 por 100 (P. E. 29.13.03) o ciclohexanol mezclado con ciclohexanona (P. E. 29.05.01).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**1794** *ORDEN de 24 de diciembre de 1980 por la que se proroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «La Papelera Española, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «La Papelera Española, Sociedad Anónima» en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 23 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31), prorrogada con fecha 31 de marzo de 1970 y por Ordenes ministeriales de 12 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y 8 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de agosto).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por un año más a partir del día 31 de septiembre de 1980 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «La Papelera Española, S. A.» por Orden ministerial de 23 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31) prorrogada con fecha 31 de marzo de 1970 y por Ordenes ministeriales de 12 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y 8 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de agosto) para la importación de pastas celulósicas y desperdicios de papel y cartón y la exportación de papeles y cartones, según Decreto prototipo 4303/1965, de 17 de diciembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**1795** *RESOLUCION de 4 de diciembre de 1980, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, que aprueba la autorización particular por la que se otorgan los beneficios del régimen de fabricación mixta a la Empresa «Westinghouse, Sociedad Anónima», para la construcción de un generador eléctrico de 428,9 MVA con destino al grupo III de la central térmica de Soto de Ribera (P. A. 85.01-C).*

El Decreto 568/1980, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29), aprobó la Resolución-tipo para la construcción,